

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

185 CASTILLO DE CIRUELA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERAL SOLAR 2, S.L.U.
CAMPOS FUENTE ALBA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la junta general de socios de la entidad CASTILLO DE CIRUELA, S.L.U. (Sociedad Absorbente) celebrada con fecha 12 de enero de 2022 y así como mediante las Decisiones adoptadas también con fecha 12 de enero de 2022 por el representante de los Socios Únicos de INVERAL SOLAR 2, S.L.U. y CAMPOS FUENTE ALBA, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), se aprobó la fusión por absorción entre dichas sociedades, en virtud de los cuales CASTILLO DE CIRUELA, S.L.U., absorbe las sociedades INVERAL SOLAR 2, S.L.U. y CAMPOS FUENTE ALBA, S.L.U. con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital social de las sociedades absorbidas, y asimilarse la fusión a los "supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas", todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

La fusión ha sido aprobada por Unanimidad por la Junta Universal y Decisiones de Socio Único de todas las sociedades participantes, por lo que se aplica lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, y no se publica ni depositan previamente los documentos exigidos por la Ley, ni se emite informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión. A dicho efecto se deja constancia de que, siendo de aplicación el régimen para "Fusiones Especiales por Absorción de sociedades íntegramente participadas", establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009, no se emiten, por no ser exigibles, los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión. La fusión se aprueba de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades participantes con fecha 10 de enero de 2022, y (ii), los Balances de Fusión de dichas sociedades cerrados el 30 de noviembre de 2021, debidamente aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Ciudad Real, 12 de enero de 2022.- Dña. Vicenta Barco Fernández como Administrador Único de Castillo de Ciruela, S.L.U. e Inveral Solar 2, S.L.U.; y Dña. Mariana García León como Administrador Único de Campos Fuente Alba, S.L.U.

ID: A220001146-1